RESO 267 - GU N° 1774 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 62.684/2024, caratulado: “ÁVALOS, JUAN CARLOS - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9022053/5 efectuada por el Sr. ÁVALOS, JUAN CARLOS, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal, ya que el solicitante es titular registral de un vehículo, identificado bajo dominio A024BKU.

Que dicha decisión se fundó en lo normado por el Artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 que expresa: *“…la verificación de cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan, constituyen – sin más condiciones – causales de rechazo o baja del subsidio a los servicios sanitarios y/o eléctricos… e) cuando el requirente del subsidio, o cualquiera de los integrantes del grupo familiar, resulte ser titular registral de un vehículo automotor de un modelo menor a 15 años de antigüedad o de una motocicleta superior a los 150 c. c. de cilindrada”.*

Que a fs. 01, solicita la visita de un auditor social, a fin de evaluar su situación actual.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide al solicitante solventar sus necesidades económicas totales, especialmente teniendo presente que el único ingreso proviene de una jubilación mínima. No se declararon elementos de confort. Con respecto al motivo de rechazo, aduce que el vehículo es de 110 c.c., siendo de uso laboral, quedando así superado dicho motivo de rechazo.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. ÁVALOS, JUAN CARLOS, con domicilio en calle Independencia N° 266, Barrio San Antonio, de la localidad de Campo Santo, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 1006262 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 120595, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 3391, de la mencionada localidad, eximiéndolo en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a partir del periodo 12/24, (Art. 10) Res. 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR al solicitante que, según lo establece la Resolución Ente Regulador 1.786/21, Art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e